



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 098/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 09 de agosto de 2022** a las **11:49 A.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **ALEXANDRA LUCÍA ACEVEDO DURÁN**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado Manuel

Junto con saludar, mediante el presente quisiera realizar las siguientes observaciones en relación a los puntajes de la evaluación curricular obtenidos en el proceso de selección de Abogado PMA Región del Maule, a saber:

- En el ítem **litigación** se me asignó 0 puntos, debiendo tener 14, lo anterior se acreditó oportunamente mediante certificados de experiencia laboral emitidos conforme a las bases del concurso que paso a detallar:
 1. Por el Director Administrativo Regional de la Defensoría Penal Pública del Maule, institución donde me desempeñé como defensora penal pública desde el 01 de mayo de 2017 al 31 de agosto de 2021, es decir, más de 4 años, asumiendo la representación de imputados, acusados, y condenados que carecían de abogados.
 2. Por el Poder Judicial a través del Sistema de Información de Familia o Penal, en formato de planilla Excel obtenido desde la Oficina Judicial Virtual de quien suscribe, en el que consta la tramitación como abogada desde el año 2016.
 3. Por la Defensoría Penal Pública en el que consta la asistencia a más de 6,000 audiencias en tribunal de primera y segunda instancia.
- En el ítem **capacitación** se me asignó 0 puntos, debiendo tener 3, lo anterior se acreditó oportunamente conforme a las bases mediante los siguientes documentos:
 1. Certificado de capacitación regional emitido por el Jefe de Estudios de la Defensoría Penal Pública del Maule, en el que consta en el numeral 1 curso de 10 horas denominado "*Licitud e Illicitud de la prueba en el proceso penal*" cursado en noviembre del año 2017.
 2. Certificado de capacitación nacional emitido por la Defensoría Penal Pública en el que consta: "*Academia Defensa Penal Juvenil*" de 40 horas, "*Academia General de Defensores*" de 40 horas, y "*Academia Primeras Audiencias*" de 28 horas, todos realizados durante los últimos 5 años, tal cual lo exigen las bases.

Cabe precisar que las capacitaciones indicadas rezan sobre materias de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, sumando más de 40 horas.

- En el ítem **experiencia específica con niños, niñas, y adolescentes**, se me asignó 0 puntos, debiendo tener 18, lo anterior se acreditó oportunamente mediante certificado de experiencia laboral emitido por el Director Administrativo Regional de la Defensoría Penal Pública del Maule, institución donde me desempeñé como defensora penal pública desde fecha 01 de mayo de 2017 a 31 de agosto de 2021, asumiendo la representación tanto de adultos *como de adolescentes* imputados conforme a la Ley 20.084 (14 a 17 años). Dentro de mis funciones se encontraba entrevistar a los adolescentes y a sus familias tanto en unidades policiales como en dependencias del tribunal, asumir su representación en

audiencia y coordinación en redes. A lo anterior, cabe agregar que se acreditó mediante certificado de experiencia laboral que desde el día 1 de septiembre de 2021 a la fecha me desempeño como curadora ad litem en Programa Mi Abogado Maule.

- En el ítem **trabajo, coordinación, y articulación en red interinstitucional e intersectorial** se me asignó 0 puntos, debiendo tener 10, lo anterior se acreditó oportunamente mediante certificado de experiencia laboral emitido por el Administrativo Regional de la Defensoría Penal Pública del Maule, institución donde me desempeñé como defensora penal pública desde fecha 01 de mayo de 2017 a 31 de agosto de 2021 y donde dentro de mis funciones se encontraba la de coordinación permanente con el Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Centro de Internación Provisoria y curadores ad litem, cuando correspondía.

Por lo anterior, vengo en solicitar favor la rectificación de los puntajes, la sumatoria, y ponderación correspondiente.

Solicito acusar recibo.

Saludos cordiales,

Alexandra Acevedo Durán

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **ALEXANDRA LUCÍA ACEVEDO DURÁN**, constatándose que con fecha **08/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 098/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.
- b) Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras b y c de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose los certificados de cursos/capacitaciones correspondientes que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 3 puntos** en Capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**
- b) **Acreditación, a través de Sistema de Información de Familia o Penal del Poder Judicial, la actividad de litigación ante los tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los tribunales superiores de justicia.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra d y e de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose dos certificados de experiencia laboral y la debida acreditación del sistema de información del poder judicial. El primer certificado es por 9 meses en el **PMA** y el segundo junto a la información del poder judicial detallan experiencia en litigación por más de 3 años.

Es importante mencionar que no logra **validar** los subfactores específicos en trabajo con NNA y trabajo en la red interinstitucional e intersectorial.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Experiencia en Curaduría ad Litem de NNA – **0 pts.**
 - Experiencia Específica en trabajo con niños, niñas y Adolescentes – **0 pts.**
 - Experiencia en Litigación (...) – **14 pts.**
 - En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial – **0 pts.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 098/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1792/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **ALEXANDRA LUCÍA ACEVEDO DURÁN**.